

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Santiago, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Sala: Tercera

Rol Corte: Penal-226-2021

Ruc: 2100026000-K

Rit : O-337-2021

Juzgado: 7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Integrantes: la Ministra señora Jenny Book Reyes, la Ministra (I) señora Paula Rodríguez Fondón y el Fiscal Judicial señor Jorge Luis Norambuena Carrillo

Relator (S): Mauricio Vergara

Digitadora: Carla Tranchino Poblete

Representante del Ministerio Público: Viviana Montenegro

Abogado Defensor: Barbara Antivero

N° registro de Audiencia: RPP 226-2021 18012021

Imputado: XXXX

Motivo: Apelación

Materia: Medida cautelar personal.

Santiago, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Proveyendo los escritos folios 4 y 5: téngase presente.

Vistos y oídos los intervinientes:

Teniendo únicamente presente, que el ente persecutor no recurrió en contra de la resolución que decretó la ilegalidad de la detención del imputado y, en consecuencia, encontrándose esta firme y ejecutoriada, **se confirma** la resolución apelada de once de enero de dos mil veintiuno, dictada por el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago.

Se previene que el Fiscal Judicial señor Norambuena concurre a la confirmatoria, además, estimando que sin perjuicio de la discusión de fondo respecto a la lesión o puesta en peligro del bien jurídico salud pública, en la especie no existe necesidad de cautela porque en este tipo de causas el Ministerio Público opta por aplicar el procedimiento monitorio solicitando únicamente pena de multa y no una sanción privativas de libertad, por lo que se debe considerar que el artículo 141 letra a) del Código Procesal Penal, dispone la improcedencia de la prisión preventiva cuando el delito se sanciona únicamente con penas pecuniarias, disposición que es aplicable en la especie a las demás medidas cautelares de menor intensidad, en virtud del artículo 155 inciso final del mismo cuerpo legal, lo que debe interpretarse de manera sistemática y conforme a los principios que rigen las cautelares personales .

Comuníquese por la vía más rápida.

Devuélvase.

Rol Corte: Penal-226-2021

Ruc: 2100026000-K

Rit : O-337-2021

Pronunciada por la **Tercera Sala de esta Itma. Corte de Apelaciones de Santiago**, presidida por la Ministra señora Jenny Book Reyes, conformada por la Ministra (I) señora Paula Rodríguez Fondón y el Fiscal Judicial señor Jorge Norambuena Carrillo.

Resolución incluida en el Estado Diario de hoy.